



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 131/2017.

ACTOR: MORENA¹.

AUTORIDADES RESPONSABLES:

SECRETARÍA EJECUTIVA Y
COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS, AMBAS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIA: MARIBEL POZOS
ALARCÓN.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veintinueve de noviembre de
dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN QUE DICTAN:

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz en el
presente Recurso de Apelación al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

De las constancias que integran el expediente en que se actúa,
se advierten los hechos relevantes que a continuación se
describen:

I. Del acto reclamado.

A. Inicio del proceso electoral. El diez de noviembre de
dos mil dieciséis, se instaló el Consejo General del Organismo

¹ Por conducto de su representante propietaria, ante el Consejo Municipal
del Organismo Público Local Electoral, con sede en Fortín, Veracruz.

Público Local Electoral del Estado de Veracruz², por el cual se dio inicio al proceso electoral ordinario 2016-2017, donde se renovarán los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

B. Campañas electorales. El dos de mayo del dos mil diecisiete³ iniciaron las campañas electorales para la elección de los ayuntamientos del Estado de Veracruz, concluyendo el treinta y uno del mismo mes.

C. Procedimientos especiales sancionadores en contra de Antonio Mansur Oviedo postulado por la Coalición, "Veracruz, el cambio sigue" a Presidente del Municipio de Fortín, Veracruz.

1. **Primeros cuatro escritos de denuncias.** El veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, Félix Ramón Ronzón Marañón, Víctor Manuel Palacios, Francisco Javier Schleske y Csmar Eduardo Martínez Vásquez, representantes propietarios de los Partidos Políticos Encuentro Social, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Revolucionario Institucional, respectivamente, ante el Consejo Municipal del OPLEV con sede en Fortín, Veracruz, presentaron denuncias, ante dicho consejo, en contra de Antonio Mansur Oviedo, en su carácter de candidato por la coalición "Veracruz el Cambio Sigue" a Presidente Municipal propietario del ayuntamiento referido, por supuestos actos anticipados de precampaña o campaña, violaciones a las normas de propaganda electoral y rebase en el tope de gastos de

² En lo subsecuente, OPLEV.

³ En lo subsecuente todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición expresa en contrario



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

campaña, así como los partidos políticos PAN y PRD, por culpa in vigilando. Dichas quejas fueron radicadas el doce de junio, bajo los expedientes **CG/SE/PES/CM070/PES/382/2017**, CG/SE/PES/CM070/PVEM/383/2017, CG/SE/PES/CM070/PT/384/2017 Y CG/SE/PES/CM070/PRI/385/2017.

2. **Quinto escrito de denuncia.** El nueve de junio siguiente, **Eliflor Bautista Hernández**, en su carácter de representante del Partido Político **MORENA** ante el Consejo Municipal del OPLEV con sede en Fortín, Veracruz, presentó denuncia ante dicho consejo, en contra de Antonio Mansur Oviedo, candidato por la coalición "Veracruz el Cambio Sigue" a Presidente Municipal propietario del ayuntamiento referido, por supuestos actos anticipados de precampaña o campaña, violaciones a las normas de propaganda y el posible rebase en el tope de gastos de campaña, también en contra de los partidos políticos PAN y PRD por culpa in vigilando. Dicha queja fue radicada el cuatro de julio, bajo el rubro CG/SE/PES/CM070/MORENA/431/2017.

D. Acumulación. El quince de junio, la autoridad administrativa electoral ordenó la acumulación de los expedientes, CG/SE/PES/CM070/PVEM/383/2017, CG/SE/PES/CM070/PT/384/2017, CG/SE/PES/CM070/PRI/385/2017, al expediente CG/SE/PES/CM070/PES/382/2017. El cuatro de julio siguiente se ordenó la acumulación del expediente CG/SE/PES/CM070/MORENA/431/2017 al más antiguo.